



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 468 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5141931 y Registro DOCUMENTAL N° 8825350, que contiene: la SOLICITUD, presentado por la servidora: Dalia Galeth, ARCANA GUERRA, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;

Que, según la LEY N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el Régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante SOLICITUD de fecha 21 de Octubre del 2025, emitido por la servidora: Dalia Galeth, ARCANA GUERRA, personal de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con contrato indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2025, en total (61) días;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a partir del **01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2025, (61 días)**, a la servidora: **Dalia Galeth, ARCANA GUERRA**, con el cargo de Comunicadora Social, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta y una* (*31*) días del mes de *Octubre* del año ...*2025*...

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

Arce JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3838

JPUV/HMQQ/JCYS